

El producto  
de Barrios  
de Inguarao  
Libra de aca  
rey aumbre

Que el producto de la venta anterior remanente  
de aca y aumbre de Año de que se vino a un que  
sin facultad, quedare en poder de Joseph Bonet de pa  
si lo que fue del, y no se entregaren a persona  
alguna en la expresada orden de S. M. Cap. de aca  
Las penas que en el Capitulo de aca se expresan  
en la Compañia de aca mandado por el Sr.  
Don Miguel de S. M. de aca se le otorgaron quince  
de aca referido producto y aumbre de la qual se  
suelto ser alcanzado en doce mil quatrocientos  
y seienta y ocho Rs. y veinte y quatro mrs. de  
lo, quales sumas por su auto proveydo en esta  
ordenada tiene ratificado el mencionado en  
bargo y Combinencia queda prevenido en este p.  
ordenada mandado se crease en la forma de  
señala, que no se disponga de la Casa sin la  
ordenada mencionada de S. M. y des de aca  
Contra por que se contravinieren a ello, reprob  
dera contra los transgresores a la O. de la pena  
Impuestas en el art. de aca.

8.  
Sobrelaminas  
de un 2 por  
quinta de aca  
y Barilla

Que los tres mil ochocientos y tres Rs. y dos  
nueve mrs. en el Sr. Joseph Bonet fue al  
canzado en las q. quedo el producto de aca  
de aca por quinta de Baray Barilla que por carta  
por el Sr. Diego de aca de aca de aca y ocho  
firmada del Sr. Joseph de aca de aca  
Comunado a la fornicacion del Cabildo de  
de aca con aca de aca de aca de aca  
de aca como si de aca de aca de aca  
Lo que el Sr. de aca manda se observe y crease

